



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: P-10 de 2024

De existir títulos para el recaudo ejecutivo aludido por el interesado, **efectúese** su conversión, dejándolos a órdenes del Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, con las constancias del caso.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ